

# ACTA Nº 36 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

## Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Maria Emilia Casas Baamonde

## Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. David Pena Castro  
D. Antonio Albarran Ruiz  
D<sup>a</sup>. Marta Llerena Sanchez  
D. Victor Faba Yebra  
D. Javier Perez Ortega  
D. Javier de Santos Garcia  
D<sup>a</sup>. Eva Marti Pi  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez Navarro  
D<sup>a</sup>. Laura Gomez Tortosa  
D<sup>a</sup>. Patricia Corrochano Campo

## Representación Sindical

### UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez  
D. Antonio Fco. León Garrido  
D. Francesc Vidal Caldentey  
D. Antonio Estella Barcelona  
D. Juan Andres Rico Perez  
D. Jose Manuel Provencio Provencio  
D. Marcos Higinio Prieto Seijas (Asesor)

### CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio  
D. Jeronimo Rodriguez Perez (en sustitución de Alfredo Villodas)  
D. Ricardo Casas Mariña (en sustitución de Ricard Serrano Roche)  
D. Rafael Lima Gie (en sustitución de Miguel Angel Garcia Martin) (Asesor)

### SIE

D. Carlos Vila Quintana  
D. Luis Miguel Egea Cabrera (Asesor)

En Madrid a 26 de septiembre de 2018, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de Endesa (V CME), al objeto de celebrar la 36<sup>a</sup> reunión de negociación del mismo.

En relación con el único punto del orden del día "Negociación V Convenio Colectivo de Endesa", la Presidenta cede la palabra a la Representación Social (RS).

La RS presenta su propuesta relativa a los Capítulos de Disposiciones Generales, Principios de la Organización del trabajo, Articulación de la Negociación Colectiva, Estructura Profesional, Movilidad funcional, Cobertura de vacantes, Formación Profesional. Se adjunta al presente Acta como Documento 1.

La RS comienza su exposición tratando los siguientes temas:

- Ampliación del ámbito funcional del convenio, incluyendo a Enel Green Power y Endesa Ingeniería, ya que nos unen muchas cosas a ellas, compartimos sistemas de trabajo, servicio de prevención mancomunado, objetivos de seguridad, accidentabilidad e inspecciones, gestiones de cursos de formación, correos electrónicos, contratos de telefonía y los BP. Además planteamos seguir manteniendo lo regulado en el IC CCMGE para las empresas de nueva creación.

- En cuanto a la vigencia del Convenio, se plantea un convenio de larga duración, que dote de mayor tranquilidad, estabilidad y garantías a la plantilla, por lo que propone una vigencia de convenio más amplia que la planteada por la RD y la conservación de las actuales Garantías Laborales.
- De igual modo, se vuelve a plantear la importancia de la cláusula de antidescuelgue, cuya redacción sería “En caso de no mediar denuncia y, en todo caso, mientras no sea sustituido por otro, se entenderá prorrogado, en idénticas condiciones, por períodos anuales”.
- En materia de clasificación profesional creemos que ya se hizo un esfuerzo en el anterior Convenio para adaptar la estructura profesional a la realidad de la empresa. La RD ya tiene una herramienta más que suficiente para cubrir sus necesidades organizativas, siendo nuestra clasificación la más simplificada del sector eléctrico.
- Así mismo, seguimos planteando la eliminación del nivel salarial de entrada.
- En relación al incremento salarial, la RS manifiesta que no va a ser un inconveniente este tema para cerrar la negociación del convenio si el incremento se basa en la política retributiva de nuestros Consejeros y respetando, por supuesto, el Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva.
- En Formación manifiesta su conformidad con algunos de los términos recogidos en la propuesta de la RD. Sobre la potenciación de las nuevas tecnologías habrá que garantizar que la formación on line que se reciba, tenga una dedicación exclusiva y que no se compatibilice con la realización de las tareas propias de los trabajadores, quedando establecido el horario y lugar concreto para su realización dentro de su jornada de trabajo.
- En relación a la cobertura de vacantes, además de mantener la actual regulación del anterior convenio la RS plantea incluir un párrafo que quedaría de la siguiente manera: “Se priorizará la cobertura de vacantes en los casos que se facilite la reunificación y conciliación familiar.” Y también en el procedimiento de cobertura de vacante incluimos: “La empresa aplicará los criterios de máxima transparencia y publicidad en los procesos de selección y promoción con la finalidad de incorporar en los diferentes puestos de trabajo a los profesionales disponibles más cualificados favoreciendo el desarrollo profesional de sus empleados”

Ante la exposición realizada por la RS, la RD procede a dar respuesta a los términos expresados por la RS, si bien reitera que dado que la posición de la RS se ha mantenido inalterada desde el pasado mes de enero los términos de respuesta son los mismos que los expresados en dicha reunión, no obstante procede a dar respuesta según las materias tratadas:

- En cuanto al ámbito funcional del convenio, recuerda que considera que no ve necesidad de inclusión de estas dos sociedades en el ámbito funcional por la propia actividad de cada una de las sociedades.
- Sobre la vigencia del convenio, explica que su propuesta de 23 de mayo de 2018, se atendió a una de las peticiones de la RS en cuanto a incrementar la vigencia del convenio, el planteamiento de la RD es de 4 años de vigencia del convenio.
- En cuanto a la cláusula de antidescuelgue, la RD manifiesta que de igual modo que en el IV Convenio no está de acuerdo con la inclusión de dicha cláusula en el articulado del convenio.
- En materia de clasificación profesional, la RD reitera lo explicado en las diversas reuniones de la Comisión Negociadora en cuanto que se trata de ordenar el sistema de clasificación adecuándolo a las titulaciones académicas.

En este sentido y en cuanto a la concreción que se solicitó en la pasada reunión de esta Comisión, aporta al acta un documento en el que recoge una propuesta para discutir de este esquema de clasificación profesional. Se adjunta al Acta como Documento 2.

De hecho se ofrece a explicar, si así lo considera la RS, la propuesta y pide que se estudie, se analice y se presente contrapropuesta por parte de la RS para avanzar sobre esta materia.

- En cuanto al incremento económico, pide que se concreten los términos de la propuesta de la RS para poder analizarla y no una referencia al Acuerdo Interconfederal de la Negociación Colectiva o a la retribución de los Consejeros Delegados.
- Sobre Formación manifiesta que agrada que la RS considere que debe incluirse la referencia al uso de las nuevas tecnologías en formación.

La RD manifiesta su preocupación por la situación del proceso negociador y pide nuevamente que reflexione sobre las propuestas planteadas por la RD en la Comisión Negociadora, puesto que abren las puertas al desarrollo de la negociación, puesto que da respuesta a las inquietudes manifestadas por la RS en diversas reuniones.

La RS manifiesta igualmente que efectivamente el proceso negociador está bloqueado porque la RD solo quiere hablar de su propuesta, estando también la nuestra encima de la mesa que es mucho más coherente y real con los beneficios que tiene la Empresa, que la suya. Sobre el incremento económico, aclara la RS que no habrá problema en llegar a un acuerdo en esta materia, si somos coherentes, actuamos con la misma responsabilidad y nos basamos en la política remunerativa de nuestros consejeros.

Y considera que para entrar a negociar hay que conocer las propuestas al detalle, por consiguiente entiende que mientras no se expliquen en profundidad las propuestas no se puede negociar, igualmente manifiesta que no está dispuesto cerrar acuerdo supeditados a un futuro.

La RD manifiesta que rechaza totalmente que se esté actuando de mala fe, si no que más bien quien está actuando de mala fe y bloqueando la negociación es la RS al no querer entrar hablar de temas tales como tarifa eléctrica o la clasificación profesional, por lo que no se puede negociar solo sobre lo que interesa a la RS, y pide que se indique que información quiere que se traiga a la mesa para avanzar.

La RS dice que lo está solicitando continuamente.

La RD manifiesta que si la petición es de la RS en su conjunto o solo de una parte, y manifiesta que no se va a entrar en los temas en profundidad mientras que no venga a través de una petición mayoritaria de la RS.

Una parte de la RS, manifiesta que eso puede suponer una negación de la capacidad negocial.

La RS de UGT aclara que si bien se ha negado a hablar de la tarifa y clasificación profesional, eso no puede ser considerado mala fe negocial, ya que son varias las ocasiones en las que ha explicado a la RD los motivos y argumentos de ello. Porque la tarifa es parte de nuestra retribución y cualquier reducción de este derecho supone reducir nuestro salario. Y en cuanto a lo planteado por la RD sobre la clasificación profesional, esto supone la desregularizar los factores de encuadramiento e imposibilitará la progresión profesional y promoción económica, de los compañeros y compañeras afectados.

La RD dice que mala fe es decir que no se habla de determinados temas. La RD está dispuesta a desarrollar, debatir y negociar sobre todo y recuerda que

hay una propuesta encima de la mesa de 23 de mayo que abría puertas y daba respuesta a peticiones de la RS mientras que la RS responde con una propuesta de enero de 2018.

La RS ante la acusación de la RD de mala fe negocial de la RS, no podemos sino contestar de forma contundente que en el transcurso de todas las reuniones, en ningún momento la RS ha actuado con mala fe negocial, ya que cuando se dice que no hablamos de la tarifa o de la clasificación profesional, argumentamos los motivos:

- La Tarifa, porque supone parte de nuestra retribución, y cualquier reducción de este derecho, supone reducir nuestro salario.
- La Clasificación profesional, porque entendemos que ya está suficientemente simplificada. Asumir la propuesta de la RD de unificar niveles competenciales supondría desregular los factores de encuadramiento y criterios de adscripción profesional, al mismo tiempo que imposibilitaría la progresión profesional y promoción económica de compañeros y compañeras que actualmente ya están asumiendo funciones de nivel competencial superior al que se encuentran adscritos, debido en parte a la reducción progresiva de la plantilla.

Para finalizar la RS vuelve a solicitar a la dirección un Proyecto industrial global y de futuro que nos garantice la viabilidad y nos dé estabilidad y tranquilidad a los trabajadores de Endesa.

La RS de SIE manifiesta que a lo largo de este proceso negociador no se ha negado a hablar de nada, tanto de la propuesta que hemos consensuado la RS como de la de la RD.

Llegados a este punto y tras el análisis de posturas de las partes, la RD y la RS a la nueva reunión que se celebrara el 3 de octubre a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

